



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2016-00129-00

DEMANDANTE: LEUDITH NOHELIA GUERRA SOLANO

DEMANDADO: ANYELIN CARRILLO PERALTA

La doctora LUISA FERNANDA REDONDO HENRIQUEZ, actuando en su condición de apoderada judicial de la parte ejecutante ha solicitado a este juzgado que se dé por terminado el proceso de la referencia por el pago total de la obligación, atendiendo el acuerdo de pago convenido por las partes y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales que existan a la parte demandante.

Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y la entrega de los títulos judiciales que tenga o llegare a tener en el despacho a la parte demandante. También se procederá a aceptar la renuncia de términos manifestada.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **LEUDITH NOHELIA GUERRA SOLANO** contra **ANYELIN CARRILLO PERALTA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este Despacho y en razón del presente asunto a la parte demandante.

CUARTO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada,.

QUINTO: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria manifestada por la apoderada de la parte demandante.

SEXTO: Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez